

Bogotá D.C., Agosto 18 de 2026

Doctor
Miguel Ángel Sánchez Vásquez
Secretario General
Cámara de Representantes

Asunto: Radicación del Proyecto de Ley “Por medio de la cual se establecen disposiciones especiales para la coordinación entre la Nación y el Distrito Capital de Bogotá con ocasión a sus quinientos años de fundación, se promueve la planificación de proyectos estratégicos de interés nacional y se dictan otras disposiciones.”

Respetado Secretario,

De manera atenta y en virtud de lo dispuesto por los artículos 139 y 140 de la Ley 5 de 1992, presentamos ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley “Por medio de la cual se establecen disposiciones especiales para la coordinación entre la Nación y el Distrito Capital de Bogotá con ocasión a sus quinientos años de fundación, se promueve la planificación de proyectos estratégicos de interés nacional y se dictan otras disposiciones. Iniciativa legislativa que cumple a cabalidad con los requisitos legales de acuerdo con el orden de redacción previstos en el artículo 145 de la ley anteriormente mencionada.

Conforme a lo anterior, de manera respetuosa solicitamos se sirva a darle el trámite legislativo previsto en el artículo 144 de la Ley 5 de 1992.

Cordialmente,

José Jaime Uscátegui Pastrana Representante a la Cámara por Bogotá Partido Centro Democrático	Heráclito Landínez Suárez Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico
Daniel Felipe Briceño Montes Representante a la Cámara por Bogotá Partido Centro Democrático	Gabriel Becerra Yáñez Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico
Nelly Patricia Mosquera Representante a la Cámara por Bogotá Partido Centro Democrático	Maria del Mar Pizarro Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico
Luz Marina Gordillo Representante a la Cámara por Bogotá Partido Centro Democrático	María Fernanda Carrascal Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico

Jesús Salim Lorduy Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Centro Democrático	Laura Daniela Beltrán Palomares Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico
David Gerardo Cote Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Centro Democrático	Claudia Teresa Romero Nader Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico
Jairo León Vargas Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico	Daniel Mauricio Monroy Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico
Catherine Juviano Clavijo Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde	Mauricio Andrés Toro Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde
Carol Borda Acevedo Representante a la Cámara por Bogotá Salvación Nacional	Bleidy del Carmen Pérez Ballestas Representante a la Cámara por Bogotá Partido Liberal Colombiano

Proyecto de Ley “Por medio de la cual se establecen disposiciones especiales para la coordinación entre la Nación y el Distrito Capital de Bogotá con ocasión a sus quinientos años de fundación, se promueve la planificación de proyectos estratégicos de interés nacional y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1. Objeto.

La presente ley tiene por objeto establecer instrumentos de coordinación, articulación y concurrencia entre la Nación, el Distrito Capital de Bogotá y las demás entidades públicas territoriales relacionadas con el desarrollo de proyectos estratégicos de interés nacional y regional con ocasión de los quinientos años de fundación de Bogotá, Distrito Capital, que se cumplirán el 6 de agosto de 2038, y establecer mecanismos de planeación y coordinación institucional, cultural, educativa, patrimonial, turística, ambiental, urbanística y de memoria histórica, orientadas al fortalecimiento de Bogotá como capital de la República.

Artículo 2. Concurrencia entre la Nación y el Distrito Capital.

La Nación, el Departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital de Bogotá, en el marco de sus respectivas competencias constitucionales y legales, coordinarán políticas, programas y proyectos estratégicos relacionados con el desarrollo de Bogotá como Capital de la República y con su integración funcional y territorial con la Región. Esta coordinación se desarrollará bajo los principios de concurrencia, coordinación, subsidiariedad, autonomía territorial y colaboración armónica, sin perjuicio de las competencias propias de las entidades territoriales.

Artículo 3. Creación de la Comisión Nacional de Coordinación Bogotá 500 Años.

Créase la Comisión Nacional de Coordinación Bogotá 500 Años, como instancia de coordinación, articulación y seguimiento de las políticas, programas y proyectos de carácter nacional y regional relacionados con la preparación de Bogotá para sus quinientos años y con su proyección como capital de la República.

La Comisión tendrá como finalidad promover la articulación entre las autoridades nacionales, el Departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital con las entidades públicas territoriales que participen en proyectos estratégicos de alcance nacional y/o regional.

Artículo 4. Integración de la Comisión.

La Comisión Nacional de Coordinación Bogotá 500 Años estará integrada por:

1. El Presidente de la República o su delegado.
2. El Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes o su delegado.
3. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
4. El Ministro de Educación Nacional o su delegado.
5. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado.
6. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
7. El Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado.
8. El Presidente del Concejo de Bogotá o su delegado.
9. El Gobernador de Cundinamarca o su delegado.
10. Un representante de la Corporación de Universidades del Centro de Bogotá.
11. Un representante de la Academia Colombiana de Historia.

Parágrafo Primero. La Comisión podrá invitar a sus sesiones a entidades públicas, privadas, organizaciones sociales, comunidades étnicas, grupos interreligiosos, expertos, organismos internacionales y demás actores que estime pertinentes.

Parágrafo Segundo: La Comisión podrá darse su propio reglamento y sesionará al menos una vez cada dos meses para los fines propuestos.

Parágrafo Tercero: La Comisión Nacional de Coordinación Bogotá 500 años presentará un informe semestral a las Comisiones Primeras de Cámara y Senado sobre los avances y decisiones que adopten en el marco de sus sesiones.

Artículo 5. Funciones de la Comisión.

La Comisión Nacional de Coordinación Bogotá 500 Años tendrá las siguientes funciones:

1. Formular el Plan Especial de Conmemoración Bogotá 500 Años.
2. Coordinar las acciones del Gobierno Nacional, el Distrito Capital y demás entidades participantes.

3. Recomendar proyectos estratégicos de infraestructura cultural, patrimonial, turística, educativa, ambiental y urbana.
4. Promover investigaciones, publicaciones, exposiciones, archivos, museos, rutas históricas y actividades pedagógicas sobre la historia de Bogotá.
5. Impulsar la recuperación, protección y divulgación del patrimonio material e inmaterial de la ciudad.
6. Promover la participación ciudadana y comunitaria en la preparación de la conmemoración.
7. Gestionar cooperación nacional e internacional.
8. Presentar informes anuales al Congreso de la República, al Gobierno Nacional, al Concejo de Bogotá y a la ciudadanía.

Artículo 6. Plan Especial de Conmemoración Bogotá 500 Años.

El Gobierno Nacional, en coordinación con la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Departamento de Cundinamarca y las entidades públicas territoriales promoverá la formulación de una Agenda Estratégica Bogotá 2038, orientada a identificar, articular y realizar seguimiento a los Proyectos y Programas de interés nacional y regional relacionados con: :

1. Una agenda cultural, artística, académica, pedagógica y cívica de carácter conmemorativo.
2. Estrategias para la recuperación, conservación y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural de Bogotá, D.C.
3. Programas para la protección, divulgación y apropiación social del patrimonio material e inmaterial de la ciudad.
4. La creación, autorización, promoción, instalación, restauración, conservación y mantenimiento de monumentos, bustos, estatuas, placas conmemorativas, obras de arte, memoriales y demás elementos conmemorativos destinados a preservar la memoria histórica y fortalecer la identidad de Bogotá, D.C.
5. Programas de memoria histórica, archivos y patrimonio documental.
6. El diseño y promoción de rutas históricas, patrimoniales y turísticas.
7. Programas de apropiación ciudadana de la historia y la identidad de Bogotá, D.C.
8. Estrategias de promoción nacional e internacional de la ciudad.
9. Proyectos de espacio público, cultura ciudadana y sostenibilidad urbana.
10. Actividades conmemorativas en instituciones educativas, bibliotecas, museos, archivos y demás espacios culturales.
11. Estrategias para garantizar la participación de las localidades y de la ciudadanía en las actividades conmemorativas.
12. Mecanismos de coordinación, seguimiento, financiación y rendición de cuentas del Plan Especial.

Artículo 7. Fortalecimiento de Bogotá como capital de la República. Las entidades del orden nacional, en el ámbito de sus competencias, promoverán la articulación de sus políticas, planes y programas con las necesidades estratégicas derivadas de la condición constitucional de Bogotá, Distrito Capital, como capital de la República.

Las actuaciones previstas en la presente ley deberán observar el régimen constitucional y legal especial aplicable al Distrito Capital y propender por el fortalecimiento de la coordinación entre la Nación, el Distrito Capital y las entidades territoriales de la región.

Artículo 8. Autorización de apropiaciones presupuestales.

Autorízase al Gobierno Nacional para que, de conformidad con sus competencias, las disponibilidades presupuestales, y el Marco Fiscal a Mediano Plazo incorpore las apropiaciones necesarias para concurrir a la financiación de los planes, programas y proyectos derivados de la presente ley, de conformidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las disponibilidades presupuestales.

Artículo 9. Fuentes de financiación.

Las actividades y proyectos de la conmemoración podrán financiarse con recursos provenientes de:

1. Presupuesto General de la Nación.
2. Presupuesto del Distrito Capital.
3. Recursos de cooperación internacional.
4. Aportes del sector privado.
5. Donaciones.
6. Convenios interadministrativos.
7. Recursos de entidades descentralizadas, fondos culturales, turísticos, patrimoniales o de ciencia, tecnología e innovación, según corresponda.

Artículo 10. Día nacional de conmemoración.

Declárase el 6 de agosto de 2038 como fecha solemne de conmemoración nacional de los quinientos años de fundación de Bogotá, Distrito Capital.

Artículo 11. Vigencia.

La presente ley rige a partir de su promulgación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de Ley “Por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los quinientos años de fundación de Bogotá, Distrito Capital, se crea la Comisión Nacional Preparatoria Bogotá 500 Años y se dictan otras disposiciones.”

Dando cumplimiento al artículo 145 de la Ley 5 de 1992, la exposición de motivos se estructura así:

- I. Introducción.
- II. Trámite legislativo.
- III. Objeto, contenido y justificación del Proyecto de Ley.
- IV. Marco normativo
- V. Impacto fiscal.
- VI. Conflictos de interés.
- VII. Referencias

En consecuencia, se desarrollan los argumentos que motivan este proyecto de Ley a continuación:

I. Introducción.

Bogotá cumplirá quinientos años de fundación el 6 de agosto de 2038. La conmemoración de este acontecimiento no debe reducirse a una celebración protocolaria, sino convertirse en una oportunidad nacional para pensar la ciudad hacia el futuro, recuperar su memoria histórica, fortalecer su identidad, proteger su patrimonio y proyectar su papel como capital de Colombia.

La ciudad de Bogotá ha sido escenario central de la vida republicana, política, cultural, económica, académica y social del país. En ella tienen sede las principales instituciones del Estado, el Congreso de la República, las altas cortes, la Presidencia de la República, universidades, centros culturales, archivos, museos, empresas, organizaciones sociales y comunidades provenientes de todas las regiones del país.

La experiencia legislativa reciente muestra que el Congreso puede vincular a la Nación a grandes conmemoraciones históricas mediante leyes que crean comisiones preparatorias y autorizan la concurrencia institucional. Un ejemplo es la ley de conmemoración del bicentenario de la muerte del Libertador Simón Bolívar, que creó una comisión preparatoria para coordinar acciones entre el Gobierno Nacional, entidades territoriales y sociedad civil.

En ese sentido, este proyecto propone crear una Comisión Nacional Preparatoria Bogotá 500 Años y un Plan Especial de Conmemoración, con suficiente anticipación para que la celebración de 2038 sea seria, participativa, incluyente y transformadora.

La conmemoración debe servir para recuperar el centro histórico, fortalecer la memoria de la ciudad, proyectar a Bogotá internacionalmente, reconocer su diversidad, promover la cultura ciudadana y dejar obras, programas y legados tangibles para las próximas generaciones.

II. Trámite legislativo.

El presente proyecto de ley debe surtir su trámite en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3 de 1992, por cuanto desarrolla materias relacionadas con el régimen constitucional y especial del Distrito Capital de Bogotá, la organización territorial del Estado, el patrimonio histórico y cultural de la Nación y la vinculación institucional de la Nación a una conmemoración de interés nacional.

En efecto, la iniciativa no se limita a establecer honores simbólicos, sino que crea una instancia nacional de coordinación interinstitucional, dispone mecanismos de articulación entre la Nación y el Distrito Capital y establece instrumentos para la formulación de un Plan Especial de Conmemoración, aspectos que guardan estrecha relación con la organización territorial y el régimen constitucional especial previsto para Bogotá en los artículos 322 y siguientes de la Constitución Política.

Así mismo, la Comisión Primera es competente para conocer asuntos relacionados con la organización territorial, la estructura constitucional del Estado, la protección del patrimonio cultural y el régimen del Distrito Capital, materias expresamente asignadas por la Ley 3 de 1992 a dicha comisión. En consecuencia, por la naturaleza jurídica del proyecto y por su contenido material, corresponde que la iniciativa sea repartida para su primer debate a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

III. Objeto, contenido y justificación del Proyecto de Ley.

La presente ley tiene por objeto vincular a la Nación a la conmemoración de los quinientos años de fundación de Bogotá, Distrito Capital, que se cumplirán el 6 de agosto de 2038, y establecer medidas de coordinación institucional, cultural, educativa, patrimonial, turística, ambiental, urbanística y de memoria histórica para su adecuada preparación.

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés nacional, cultural, histórico, patrimonial y turístico la conmemoración de los quinientos años de fundación de Bogotá, Distrito Capital, reconociendo su trascendencia como capital de la República, centro político-administrativo del Estado colombiano y escenario fundamental de los principales procesos históricos, sociales, culturales y políticos de la Nación.

La conmemoración de los quinientos años de Bogotá constituye una oportunidad para exaltar y preservar el legado histórico y cultural de la ciudad, fortalecer el sentido de pertenencia de sus habitantes y promover el reconocimiento de su importancia en la construcción de la identidad nacional. Asimismo, permite impulsar acciones encaminadas a la protección y divulgación de su patrimonio material e inmaterial, al fortalecimiento de su vocación turística y a la promoción de actividades académicas, culturales, históricas y ciudadanas que contribuyan a proyectar a Bogotá como referente nacional e internacional.

En este sentido, la declaratoria de interés nacional no se limita a la celebración de un aniversario, sino que busca consolidar una conmemoración de carácter institucional y colectivo que permita reconocer los aportes de Bogotá al desarrollo de Colombia y generar un espacio para reflexionar sobre su pasado, valorar su presente y proyectar su futuro.

a) Historia de Bogotá

Los primeros habitantes de la antigua Bacatá fueron los Muiscas quienes ocupaban numerosas y pequeñas aldeas y caseríos, también había unas tribus aisladas de la Iraca o Sugamuxi, la de Tundamna y la de Guanentá. Eran agricultores, cazadores y pescadores. En el momento de la llegada de los conquistadores encontraron una extensión de aproximadamente 25.000km² que abarcaban el altiplano de Bogotá, una parte del departamento de Boyacá y Santander.

En 1553 se trasladó la Plaza Mayor, hoy conocida como la Plaza de Bolívar al lugar que actualmente se encuentra y se construyó la primera catedral, las sedes del Cabildo y de la Real Audiencia.

Bogotá fue fundada el 6 de agosto de 1538 por Gonzalo Jiménez de Quesada en la Plaza de las Yervas hoy Parque de Santander, lugar donde se ofició la primera misa por el sacerdote Fray Domingo de las Casas en una iglesia pajiza. Posteriormente, el 22 de abril de 1539, se adelanta la fundación jurídica, en presencia de Sebastián de Belalcázar y Nicolás de Federman. Se dice que ese día la región recibió el nombre de Nuevo Reino de Granada y el poblado se llamó Santa Fe.

Seguido a la fundación se crearon 4 parroquias que pasarían a ser los primeros barrios de la ciudad ya que tenían jurisdicción religiosa y civil ya que se administraba parte de la ciudad en Santa Bárbara, San Victorino, Las Nieves y La Catedral.

Los frailes dominicos fueron quienes dieron las primeras cátedras universitarias en 1563 y 1573. En 1592 se fundó el Colegio Seminario de San Bartolomé con el objetivo de impartir educación a los hijos de los españoles y fue dirigido por los Jesuitas en 1605 y fundaron el Colegio Máximo ubicado en una esquina de la Plaza Mayor.

En 1774 por parte del Virrey se ordenó dividir la ciudad en 4 carteles y cada espacio se dividió en dos barrios, de esta manera se crearon los primeros 8 barrios de Bogotá: La Catedral, La Candelaria, Santa Bárbara, Egipto, Belén, Las Cruces, Usaquén y San Luis, teniendo como eje central la calle 11 y la Calle Real actualmente conocida como la Carrera Séptima.

La Expedición Botánica es uno de los grandes aportes al conocimiento de la época que se basó en el estudio de la flora nativa bajo orden del arzobispo – virrey Caballero y Góngora bajo la dirección de José Celestino Mutis con el aporte de Francisco José de Caldas, Jorge Tadeo Lozano y Francisco Antonio Zea.

El crecimiento de su población se dio de manera regular a través del tiempo, el 1832 tenía 36.465 habitantes, en 1881 tenía 84.723 habitantes y a finales del siglo contaba con aproximadamente 100.000 habitantes. Desde 1850 se hace notable el crecimiento de la población por las reformas del Medio Siglo ya que estas ampliaron la posibilidad de trabajar en el comercio o ejercer funciones de diversas índoles, esto llevó a la ampliación física de la ciudad creando nuevos barrios hacia el norte.

El 17 de diciembre de 1981, Simón Bolívar decretó a Bogotá como Capital de la Gran Colombia, por medio de la ley Fundamental de Colombia – Ley 1 de 1891, artículo 5:

“ARTÍCULO 5.- La República de Colombia se dividirá en tres grandes Departamentos: Venezuela, Quito y Cundinamarca, que comprenderá las provincias de la Nueva Granada, cuyo nombre queda desde hoy suprimido. Las capitales de estos Departamentos serán las ciudades de Caracas, Quito y Bogotá, quitada la adición de Santa Fe.”

El 10 de agosto de 1819 Simón Bolívar y sus tropas entran victoriosos a la Capital después de 3 días de vencer en la Batalla de Boyacá, posicionando a Bogotá como el eje de la naciente República de la Gran Colombia.

El 21 de septiembre de 1881 la primera línea telefónica unió al Palacio Nacional con las oficinas de correos y telégrafos de la ciudad y el 14 de agosto de 1884 se autorizó que José Raimundo Martínez estableciera el servicio en la ciudad.

En 1890 Bogotá se convierte en la primera ciudad colombiana en inaugurar el alumbrado eléctrico nocturno basado en generadores de gas accionados por carbón mineral. El 7 de agosto de 1900 inició el servicio de alumbrado domiciliario con seis mil bombillas incandescentes.

En 1954 Engativá, Fontibón, Suba, Usme, Usaquén y Bosa, que eran municipios de Cundinamarca, se unen a Bogotá pasando a convertirse en localidades, transformándose en un Distrito Especial el cual en 1991 con la nueva constitución sería un Distrito Capital que pasó de ser de 26 km² a 1.587 km².

b) Hechos relevantes y figuras importantes del siglo XX

Hechos importantes.

- **Tranvía eléctrico** inaugurado en 1910, conectó a las localidades de Chapinero y San Cristóbal con el centro histórico, en 1951 desaparece por la llegada masiva de buses y decisión del alcalde de la época Fernando Mazuera Villegas.
- **La Universidad Nacional** en 1937 fue trasladada al campus actual marcando un hito histórico en la educación del país ya que representaba el espíritu de progreso de la época.
- **Bogotazo** 9 de abril 1948, causado ese mismo día por el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán.
- **Trolebuses** en 1948 empezaron a funcionar, que eran vehículos eléctricos manejados por la Empresa Distrital de Transportes Urbanos (EDTU), en 1991 salieron de servicio y la empresa fue liquidada.
- Bogotá se consolidó como el **epicentro de la industria audiovisual** nacional después que el 13 de junio de 1954 se realizó la primera transmisión televisiva en Colombia. La televisión abrió una nueva etapa en la comunicación, impulsando la creación de medios, productoras y espacios culturales que con el tiempo definirían el panorama mediático del país.
- En 1987 se da la constitución de **Gas Natural S.A.** con el fin de proveer gas natural en la ciudad y en 1989 se hace la primera conexión.
- En el marco de la Constitución de 1991, el 21 de julio de 1993 se expide el Decreto Ley 1421 de 1993 como Adopción del Estatuto Orgánico donde se dicta régimen especial redefiniendo a Bogotá como **Distrito Capital** y establece organización política, administrativa y fiscal.
- **Transmilenio** se inauguró el 18 de diciembre de 2000 con 14 buses entre las calles ochenta y sexta por la troncal de la Caracas.

Figuras importantes.

- **Gonzalo Jiménez de Quesada:** Conquistador español y fundador oficial de la ciudad el 6 de agosto de 1538 en el sector del actual Chorro de Quevedo.
- **Antonio Nariño:** Prócer independentista y político nacido en Santafé (Bogotá). Pasó a la historia por traducir y publicar la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1794.
- **Jorge Eliécer Gaitán:** Fue una de las figuras más influyentes en la historia política y social de Bogotá. Como alcalde de la ciudad en 1936 impulsó medidas de modernización administrativa, fortalecimiento de los servicios públicos, organización del espacio urbano y promoción de políticas orientadas al bienestar ciudadano.
- **Camilo Torres Tenorio:** Abogado, intelectual y prócer de la independencia, recordado por redactar el Memorial de Agravios en 1809, documento clave contra el régimen español.
- **Policarpa Salavarrieta ("La Pola"):** Heroína y mártir de la independencia. Actuó como espía de las fuerzas patriotas y fue fusilada por los españoles en la Plaza Mayor de Bogotá en 1817.
- **Gregorio Vásquez de Arce y Ceballos:** El pintor más importante de la época colonial en la Nueva Granada. Muchas de sus obras religiosas aún se conservan en las iglesias del centro histórico y museos.
- **Fernando Botero:** El pintor y escultor colombiano más reconocido a nivel mundial. Aunque nacido en Medellín, dejó una huella monumental en la capital, destacando la gran colección donada al Museo Botero del Banco de la República.
- **Rogelio Salmona:** Arquitecto colombo-frances, uno de los más grandes referentes del urbanismo en América Latina. Transformó el paisaje bogotano con diseños en ladrillo a la vista, siendo su obra cumbre el Centro Cultural Gabriel García Márquez.
- **Luis Carlos Galán:** Político y periodista bogotano del siglo XX. Revolucionó la política colombiana con sus ideas de renovación y lucha contra el narcotráfico, marcando profundamente la historia reciente del país.
-

c) Bogotá en la actualidad

Bogotá, como capital de la República de Colombia, constituye el principal centro político, administrativo, económico, cultural, académico y empresarial del país. Su importancia trasciende ampliamente los límites del Distrito Capital, pues su dinámica social y económica se encuentra estrechamente vinculada con los municipios de Cundinamarca y, en general, con la región central del país. En consecuencia, pensar en el futuro de Bogotá implica necesariamente proyectar una ciudad moderna, competitiva, sostenible, segura e integrada regionalmente, capaz de responder a las necesidades de una población que demanda mejores sistemas de transporte, infraestructura adecuada, espacios públicos de calidad, escenarios deportivos y culturales, vivienda, servicios públicos y nuevas oportunidades de desarrollo.

La Bogotá contemporánea atraviesa uno de los períodos de mayor transformación de su historia reciente. La ciudad se encuentra frente a un proceso de renovación de su infraestructura física y de sus sistemas de movilidad que tendrá efectos durante las próximas décadas. En este proceso sobresale la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá, uno de los proyectos de infraestructura más importantes emprendidos en la historia del país. Con corte al 30 de junio de 2026, la obra registraba un avance general del 80,37 %, con aproximadamente 16 kilómetros de viaducto construidos, mientras que ya se encontraban en la ciudad diez de los treinta trenes que conformarán la primera línea. Asimismo, durante 2026 se iniciaron pruebas de los trenes sobre el viaducto, consolidando el paso de la obra desde su etapa eminentemente constructiva hacia las fases de pruebas y puesta en funcionamiento. La operación comercial se encuentra proyectada para marzo de 2028.

La Primera Línea del Metro representa, por tanto, mucho más que una nueva alternativa de transporte. Su impacto debe entenderse como un proceso integral de transformación urbana. Las zonas ubicadas alrededor de sus estaciones están llamadas a experimentar procesos de renovación del espacio público, mejoramiento de andenes, construcción y recuperación de parques, fortalecimiento de la infraestructura para peatones y ciclistas, desarrollo de vivienda y consolidación de nuevos espacios para la prestación de servicios. En esta dirección, el Distrito puso en marcha en 2026 la estrategia denominada “Ondas Metropolitanas”, orientada a ordenar y transformar el entorno urbano alrededor de la Línea 1 y a lograr que la inversión en transporte público se traduzca también en una mejora sustancial de la calidad urbana de los sectores beneficiados.

A la construcción de la Primera Línea se suma el proceso de consolidación de la Segunda Línea del Metro de Bogotá, concebida como una infraestructura subterránea destinada a conectar el sector de la calle 72 con las localidades de Engativá y Suba. Este proyecto resulta particularmente relevante para equilibrar la cobertura territorial del sistema de transporte masivo y atender las necesidades de movilidad del noroccidente de la ciudad. De esta manera, Bogotá comienza a transitar desde la concepción de una única línea de Metro hacia la construcción progresiva de una verdadera red férrea urbana, que deberá articularse con los demás componentes del sistema de transporte público y con los futuros proyectos regionales.

En materia de integración regional, otro de los grandes proyectos que transformará la movilidad de Bogotá y Cundinamarca es el RegioTram de Occidente. Esta iniciativa busca conectar a Bogotá con municipios como Funza, Mosquera, Madrid y Facatativá, aprovechando el corredor férreo existente y generando una alternativa de transporte masivo de carácter regional. El proyecto avanza en la adecuación de la infraestructura férrea, los patios y talleres y demás componentes necesarios para su funcionamiento. A finales de 2025, el proyecto registraba un avance cercano al 32 %, mientras continuaban los trabajos asociados con la antigua vía férrea y la infraestructura complementaria.

La integración ferroviaria de Bogotá, sin embargo, no puede limitarse al occidente de la ciudad. El RegioTram del Norte constituye igualmente una oportunidad estratégica para conectar a Bogotá con Chía, Cajicá y Zipaquirá, fortaleciendo la relación funcional entre la capital y los municipios de la Sabana. Su desarrollo exige una adecuada articulación entre la Nación, el Distrito y el departamento de Cundinamarca, especialmente en materia de integración tarifaria y operacional, conexiones con TransMilenio y el Metro, infraestructura peatonal y ciclística, intersecciones viales y mitigación de los impactos urbanísticos. El propio Distrito ha señalado la necesidad de garantizar que este proyecto se integre efectivamente con el sistema de transporte de Bogotá y responda a las necesidades de la ciudad-región.

La transformación de la movilidad bogotana también comprende la expansión de los sistemas de transporte por cable. En este ámbito, el TransMiCable de San Cristóbal constituye una infraestructura fundamental para mejorar la conexión de los habitantes del suroriente con el resto de la ciudad, particularmente en sectores caracterizados por condiciones topográficas que dificultan los desplazamientos tradicionales. El proyecto se encuentra orientado a beneficiar a más de 400.000 habitantes de la localidad y representa una alternativa de movilidad que debe entenderse como complemento de los sistemas férreos y de superficie. En 2026, además, avanzó el proceso para garantizar la operación del sistema mediante la correspondiente licitación.

Paralelamente, Bogotá enfrenta el desafío de modernizar y ampliar su infraestructura vial. La transformación del sistema de transporte público debe estar acompañada de inversiones sostenidas en mantenimiento de la malla vial, infraestructura peatonal y ciclorrutas. Durante la actual administración se proyectó la intervención de importantes segmentos de la infraestructura vial y peatonal de la ciudad, reconociendo que una ciudad moderna no puede depender exclusivamente de grandes megaproyectos, sino que requiere una red cotidiana de calles, avenidas, andenes, puentes y corredores en condiciones adecuadas de funcionamiento.

En este mismo contexto, la ciudad continúa desarrollando proyectos destinados a mejorar la movilidad sostenible y la calidad del espacio urbano. Los corredores verdes, la infraestructura para bicicletas, los espacios peatonales y los proyectos de recuperación del espacio público deben convertirse en componentes fundamentales de la Bogotá del futuro. La movilidad sostenible no debe ser entendida únicamente como la sustitución de vehículos convencionales, sino como una política integral que permita disminuir los tiempos de desplazamiento, mejorar la calidad del aire, recuperar el espacio público y facilitar el acceso de los ciudadanos a los diferentes servicios que ofrece la ciudad.

Ahora bien, la transformación de Bogotá no puede limitarse a la movilidad. La infraestructura deportiva constituye igualmente un componente esencial del desarrollo urbano y de la calidad de vida de los ciudadanos. En este ámbito, la renovación del complejo deportivo de El Campín representa uno de los proyectos más importantes para la transformación de la infraestructura deportiva, cultural y de entretenimiento de la capital.

El proyecto, estructurado mediante una Asociación Público-Privada de iniciativa privada, contempla la transformación de un área aproximada de 174.000 metros cuadrados y busca consolidar un complejo que combine infraestructura deportiva, cultural, recreativa y de entretenimiento. Para 2026 ya se habían ejecutado las principales demoliciones y exploraciones previstas dentro del proyecto.

La transformación de El Campín reviste especial importancia porque permitirá que Bogotá cuente con un escenario deportivo acorde con su condición de capital nacional y con su relevancia en el ámbito deportivo internacional. El objetivo no debe limitarse a contar con un estadio renovado, sino a consolidar un verdadero complejo urbano capaz de albergar actividades deportivas, culturales, musicales, recreativas y empresariales durante todo el año. Esta transformación tiene el potencial de generar empleo, dinamizar la economía, fortalecer el turismo y consolidar a Bogotá como escenario para grandes eventos nacionales e internacionales.

A la renovación de El Campín se suman los proyectos de infraestructura deportiva que actualmente adelanta el Distrito en diferentes sectores de la ciudad. Entre ellos se encuentran las intervenciones en la Unidad Deportiva El Salitre y los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva en Gibraltar. Estas iniciativas resultan fundamentales para descentralizar la oferta deportiva y garantizar que el acceso a escenarios de calidad no se concentre exclusivamente en las zonas tradicionales de la ciudad.

Bogotá también se encuentra ante el desafío de aprovechar la transformación de sus sistemas de transporte para promover procesos de renovación urbana. La construcción del Metro, los RegioTram, los cables aéreos y las demás obras de infraestructura representan una oportunidad para desarrollar nuevos modelos de ciudad alrededor de los sistemas de transporte, con mayores densidades donde resulte urbanísticamente adecuado, vivienda cercana a las estaciones, comercio, servicios, parques y espacios públicos de calidad. El objetivo debe ser avanzar hacia una ciudad en la que las personas puedan acceder a sus necesidades cotidianas sin depender necesariamente de largos desplazamientos en vehículo particular.

Esta transformación debe estar acompañada, además, por una visión regional. Bogotá no puede ser concebida como una ciudad aislada de los municipios que conforman su área de influencia. Millones de personas se desplazan diariamente entre Bogotá y los municipios de la Sabana, generando una relación económica, laboral, educativa y social cada vez más estrecha. Por esta razón, proyectos como los RegioTram, la ampliación de los sistemas de transporte y la construcción de infraestructura regional deben ser entendidos como instrumentos para consolidar una verdadera ciudad-región, en la cual las fronteras administrativas no constituyan obstáculos para la movilidad y el desarrollo económico.

De igual manera, la modernización de Bogotá debe incorporar una perspectiva ambiental. El crecimiento urbano debe estar acompañado de políticas que permitan proteger la estructura ecológica principal, recuperar cuerpos de agua, aumentar y conservar las zonas verdes, fortalecer los corredores ambientales y promover sistemas de transporte menos contaminantes. La infraestructura del futuro debe ser compatible con la protección del medio ambiente y con la necesidad de construir una ciudad resiliente frente a los efectos del cambio climático.

La seguridad constituye, igualmente, una condición indispensable para que las transformaciones físicas de Bogotá puedan traducirse en bienestar. Una ciudad con nuevas estaciones de Metro, corredores ferroviarios, parques, escenarios deportivos y espacios públicos requiere condiciones adecuadas de seguridad para que estos lugares sean efectivamente apropiados por la ciudadanía. En consecuencia, las políticas de infraestructura deben estar acompañadas de estrategias de prevención del delito, recuperación del espacio público, iluminación, vigilancia, fortalecimiento institucional y articulación efectiva entre las autoridades civiles y la Fuerza Pública.

La Bogotá del futuro debe ser, por tanto, una ciudad conectada, segura, competitiva y humana. Los grandes proyectos actualmente en ejecución o planeación ofrecen una oportunidad histórica para superar problemas estructurales que durante décadas han limitado el desarrollo de la capital. El Metro, los RegioTram, los cables aéreos, la modernización de TransMilenio, la infraestructura vial y peatonal, la renovación de El Campín, los nuevos escenarios deportivos y los procesos de renovación urbana deben ser entendidos como piezas de un mismo proyecto de ciudad.

En este sentido, resulta necesario que la Nación continúe acompañando el desarrollo de Bogotá como capital de la República, reconociendo que las inversiones realizadas en su infraestructura no benefician exclusivamente a los habitantes del Distrito, sino que generan impactos positivos sobre millones de colombianos que diariamente llegan a la capital para trabajar, estudiar, acceder a servicios de salud, realizar actividades comerciales, participar en actividades culturales o adelantar trámites ante las instituciones nacionales.

Dentro de los grandes proyectos estratégicos para el futuro ambiental de Bogotá se encuentra la **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Canoas (PTAR Canoas)**, una de las obras de saneamiento ambiental más importantes proyectadas para la ciudad y la región. Su construcción constituye una apuesta fundamental para avanzar en la descontaminación del río Bogotá y en la recuperación integral de uno de los principales cuerpos hídricos de la capital y de la Sabana.

La PTAR Canoas permitirá tratar una parte sustancial de las aguas residuales generadas por Bogotá antes de su disposición en el río Bogotá, contribuyendo de manera significativa a mejorar la calidad del agua y a reducir la carga contaminante que históricamente ha afectado este ecosistema. El proyecto debe entenderse como una inversión de largo plazo en salud pública, protección ambiental y calidad de vida, cuyos beneficios trascenderán las administraciones distritales y tendrán impacto sobre las futuras generaciones.

La importancia de la PTAR Canoas radica, además, en que forma parte de una estrategia integral de recuperación de la cuenca del río Bogotá. Su desarrollo debe articularse con las demás obras de saneamiento, recuperación de humedales, protección de rondas hídricas y restauración de ecosistemas estratégicos que se adelantan en Bogotá y Cundinamarca. De esta manera, la ciudad podrá avanzar progresivamente hacia un modelo en el que sus procesos de crecimiento urbano sean compatibles con la protección de sus recursos naturales.

En el marco de la conmemoración de los **500 años de Bogotá**, la PTAR Canoas representa una oportunidad para asumir un compromiso histórico con el futuro ambiental de la capital. Bogotá no solamente debe proyectarse como una ciudad moderna a través de grandes obras de movilidad e infraestructura, sino también como una ciudad capaz de solucionar problemas ambientales que durante décadas han afectado su territorio. La construcción y puesta en funcionamiento de la PTAR Canoas debe ser entendida como una de las principales acciones para **salvar y recuperar el río Bogotá**, convirtiendo su descontaminación en un legado ambiental para las próximas generaciones.

Salvar el río Bogotá exige una visión de largo plazo y una acción coordinada entre la Nación, el Distrito Capital, Cundinamarca, los municipios de la cuenca y las autoridades ambientales. La PTAR Canoas constituye una pieza esencial de este propósito y debe ser respaldada como un proyecto estratégico de interés nacional y regional, cuya culminación permitirá avanzar hacia una Bogotá más sostenible, saludable y respetuosa de su patrimonio natural.

Bogotá enfrenta, finalmente, una oportunidad histórica: convertir las obras que actualmente se encuentran en ejecución y los proyectos que están en etapa de planeación en una estrategia integral de transformación urbana. El desafío consiste en garantizar que estas inversiones no sean proyectos aislados, sino parte de una visión de largo plazo que permita consolidar una capital moderna, sostenible, segura, competitiva y conectada con su región.

La conmemoración de los 500 años de la fundación de Bogotá constituye, en este contexto, una oportunidad excepcional para proyectar la ciudad hacia el futuro. Más que una celebración histórica, debe representar un punto de partida para una nueva etapa de desarrollo urbano, institucional, económico, cultural y social. Bogotá debe llegar a sus cinco siglos no solamente recordando su historia, sino demostrando su capacidad para construir una ciudad moderna, integrada y preparada para las generaciones que habitarán la capital durante los próximos cien años.

Por estas razones, resulta necesario que el Estado colombiano reconozca y acompañe de manera especial los procesos de transformación que atraviesa Bogotá, fortaleciendo la articulación entre la Nación, el Distrito Capital y las entidades territoriales de la región. La capital de Colombia requiere una visión de largo plazo, inversiones estratégicas y una política de Estado que permita consolidar los proyectos de infraestructura que hoy se encuentran en ejecución, garantizar la continuidad de aquellos que están en planeación y establecer las condiciones necesarias para que las futuras generaciones encuentren una ciudad más conectada, segura, sostenible, competitiva y digna de su condición de capital de la República.

Según el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regional de la Región Metropolitana el 20 de noviembre de 2025 reveló que Bogotá en 2026 alcanzaría su pico poblacional en 2026 con 7.95 millones de habitantes. Al ser Bogotá la ciudad más grande de Colombia hace que sea diversa y multicultural y tiene más de 163 mil hectáreas de las cuales el 75% es rural. Está dividida en 20 localidades, y éstas están divididas en más de 5.000 barrios.

En el año 2021 mediante el Decreto 555 de 2021 se adapta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) “Bogotá Verdece”

Bogotá actualmente cuenta los siguientes espacios:

MUSEOS (66)	
1.	Casa Cuervo Urisarri
2.	Casa Gómez Campuzano
3.	Casa Museo Francisco de Paula Santander
4.	Casa Museo Grau Fundación Enrique Grau Araujo
5.	Casa Museo Jorge Eliécer Gaitán
6.	Casa Museo Quinta de Bolívar
7.	Casa Museo Rafael Uribe Uribe
8.	Fotomuseo- Museo Nacional De La Fotografía
9.	Maloka Ciencia y Tecnología Interactiva
10.	Museo Arqueológico Casa Del Marqués de San Jorge Musa
11.	Museo Botero del Banco de la República
12.	Museo Casa Caldas Escuela de Ingenieros Militares Ejército Nacional de Colombia
13.	Museo Casa de Moneda
14.	Museo Claustro de San Agustín Universidad Nacional de Colombia
15.	Museo Colonial
16.	Museo de Arquitectura Leopoldo Rother Unal
17.	Museo de Arte Contemporáneo de Bogotá
18.	Museo de Arte Miguel Urrutia (Mamu)
19.	Museo de Arte Moderno de Bogotá Mambo
20.	Museo de Arte Universidad Nacional de Colombia
21.	Museo de Artes Gráficas
22.	Museo de Artes Visuales de la Universidad Jorge Tadeo Lozano
23.	Museo de Bogotá
24.	Museo de Ciencias Naturales de la Universidad El Bosque
25.	Museo de Historia de la Medicina Academia Nacional de Medicina de Colombia

26. Museo de Historia Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova
27. Museo de Historia Natural
28. Museo de Historia Natural de la Universidad Pedagógica Nacional
29. Museo de La Chicha
30. Museo de la Ciencia y el Juego
31. Museo de la Ciudad Autoconstruida
32. Museo de la Independencia Casa del Florero
33. Museo de La Salle. Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas
34. Museo de La Universidad del Rosario
35. Museo de Los Chircales de Bogotá
36. Museo de Memoria de Colombia /Centro Nacional de Memoria Histórica
37. Museo de Nuestra Señora del Buen Consejo
38. Museo de Trajes
39. Museo del Cuero y los Años 40
40. Museo del Mar
41. Museo del Oro
42. Museo del Saber en Gestión del Riesgo de Desastres
43. Museo del Ser Humano
44. Museo del Vidrio
45. Museo Entomológico UNAB
46. Museo Geológico Nacional José Royo y Gómez
47. Museo Histórico de la Fiscalía
48. Museo Histórico de la Policía Nacional
49. Museo Histórico Mariano Ospina Pérez
50. Museo Internacional de la Esmeralda
51. Museo Itinerante El Resbalón
52. Museo LGTBI de Colombia Homenaje a Stonewall en sus Años 50
53. Museo Mercedes Sierra de Pérez El Chicó
54. Museo Militar de Colombia
55. Museo Nacional de Colombia
56. Museo Nacional de Geografía Y Cartografía Igac
57. Museo Nacional de Suelos de Colombia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi
58. Museo Oficial Millonarios Fútbol Club
59. Museo Pedagógico Colombiano
60. Museo Q
61. Museo Santa Clara
62. Museo Sociedad de Cirugía de Bogotá Hospital de San José
63. Museo Universitario de Artes Digitales
64. Observatorio Astronómico Nacional
65. Planetario de Bogotá / Museo del Espacio
66. Planta Museo Vitelma

TEATROS (39)

1. Academia de Arte y Teatrino Don Eloy
2. Asociación Cultural Hilos Mágicos
3. Asociación Cultural Teatridanza
4. Asociación Cultural Teatrova
5. Carlos Enrique Alfonso Cobaleda
6. Cesar Luis Morales Figueroa
7. Circulo Colombiano de Artistas
8. Club de Teatro Experimental Cafe La Mama
9. Corporación Academia Charlot
10. Corporación Colombiana de Teatro
11. Corporación Cultural La Gestoría
12. Corporación Cultural Tercer Acto
13. Corporación de Artes Y Cultura Acto Latino

14. Corporación para El Desarrollo y Difusión Del Arte Y La Cultura Popular
15. Fundación Artística Pacto Mortal
16. Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez
17. Fundación Cultural El Contrabajo
18. Fundación Cultural Tea Tropical
19. Fundación Cultural Teatro Experimental Fontibón Tef
20. Fundación De Títeres Y Teatro La Libélula Dorada
21. Fundación Ernesto Aronna
22. Fundación Escuela Para Las Bellas Artes En Escena Luz De Vela
23. Fundación Jaime Manzur Para El Desarrollo De Las ArtesEscénicas
24. Fundación Producciones Kilele
25. Fundación Teatral Barajas
26. Fundación Teatro Libre De Bogotá (Sede Centro)
27. Fundación Teatro Libre De Bogotá (Sede Chapinero)
28. Fundación Teatro Nacional (Calle 71)
29. Fundación Teatro Nacional (Casa Del Teatro)
30. Fundación Teatro Nacional (La Castellana)
31. Fundación Teatro Quimera
32. Fundación Teatro Taller De Colombia
33. Insada Ltda
34. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis
35. La Fundación de Teatro Ditirambo (Sede Palermo)
36. Lak-Zona
37. Roberto Antonio Nieto
38. Teatro La Candelaria
39. Teatro R101

BIBLIOTECAS (31)

1. Biblioteca Pública Manuel Zapata Olivella - El Tintal
2. Biblioteca Pública Bosa
3. Biblioteca Pública Lago Timiza
4. Biblioteca Pública Venecia
5. Biblioteca Pública Carlos E. Restrepo
6. Biblioteca Pública La Peña
7. Biblioteca Pública La Victoria
8. Biblioteca Pública Néstor Forero Alcalá - Puente Aranda
9. Biblioteca Pública Rafael Uribe Uribe
10. Biblioteca Pública Gabriel García Márquez - El Tunal
11. Biblioteca Pública Soledad Lamprea – Perdomo
12. Biblioteca Pública Arborizadora Alta
13. Biblioteca Público Escolar Sumapaz
14. Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo
15. Biblioteca Pública Francisco José de Caldas – Suba
16. Biblioteca Pública Usaquén – Servitá
17. Biblioteca Pública Virgilio Barco
18. Biblioteca Pública del Deporte - Centro Felicidad Chapinero
19. Biblioteca Pública Las Ferias
20. Biblioteca Público Escolar La Marichuela
21. Biblioteca Pública El Parque
22. Biblioteca Público Escolar Pasquilla
23. Biblioteca Cárcel Distrital
24. Biblioteca Pública de la Participación Ciudadana
25. Biblioteca Pública El Mirador
26. Biblioteca Pública FUGA
27. Biblioteca Pública CEFE Fontanar del Río
28. Biblioteca Pública CEFE Cometas
29. Biblioteca Pública Fontibón
30. Biblioteca Cárcel Modelo

31. Biblioteca Cárcel Buen Pastor

BIBLIOESTACIONES (12)

1. BibloEstación Banderas
2. BibloEstación General Santander
3. BibloEstación Héroes
4. BibloEstación Portal 20 de Julio
5. BibloEstación Portal Américas
6. BibloEstación Portal El Dorado
7. BibloEstación Portal Suba
8. BibloEstación Portal Sur
9. BibloEstación Portal Usme
10. BibloEstación Ricaurte
11. BibloEstación San Diego
12. BibloEstación Tunal TransMiCable

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (51)

1. Corporación Universitaria de Colombia Ideas
2. Corporación Universitaria Iberoamericana
3. Corporación Universitaria Republicana
4. Escuela de Ingeniería Julio Garavito
5. Fundación FUCS - Sede Norte
6. Fundación Universidad Autónoma de Colombia
7. Fundación Universitaria Compensar
8. Fundación Universitaria de San Martín
9. Fundación Universitaria del Área Andina
10. Fundación Universitaria Juan N. Carpas
11. Fundación Universitaria Konrad Lorenz
12. Fundación Universitaria Los Libertadores
13. Fundación Universitaria San Alfonso
14. Instituto Caro y Cuervo
15. Politécnico Grancolombiano – Campus Bogotá
16. Pontificia Universidad Javeriana
17. UNAD Universidad Nacional Abierta y a Distancia - Sede José Celestino Mutis
18. Uniciencia
19. Unisanitas
20. Universidad Antonio Nariño, Sede Federmán
21. Universidad Católica de Colombia
22. Universidad Central
23. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
24. Universidad de América
25. Universidad de Antioquia
26. Universidad de área Andina
27. Universidad de Caldas
28. Universidad de Cartagena
29. Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A
30. Universidad de la Sabana
31. Universidad de la Salle
32. Universidad de Medellín
33. Universidad del Norte
34. Universidad del Rosario – Sede Claustro
35. Universidad Distrital Francisco José de Caldas
36. Universidad EAFIT
37. Universidad el Bosque
38. Universidad Externado de Colombia
39. Universidad Incca de Colombia

40. Universidad Jorge Tadeo Lozano
41. Universidad LA Gran Colombia
42. Universidad Libre
43. Universidad los Andes
44. Universidad Manuela Beltrán
45. Universidad Militar Nueva Granada
46. Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá
47. Universidad Pedagógica Nacional
48. Universidad Piloto
49. Universidad Pontificia Bolivariana
50. Universidad Santo Tomás
51. Universidad Sergio Arboleda

INSTITUCIONES EDUCATIVAS (2.160)

1. 1.408 privadas
2. 752 públicas
3. 1.168 jardines infantiles

SENDEROS ECOLÓGICOS (6)

1. **Santa Ana – La Aguadora:** inicia en la Calle 119 del Club La Aguadora en la localidad de Usaquén, es uno de los caminos que cuenta con gran importancia histórica, debido a que alrededor de la localidad.

Sucedieron diferentes hitos históricos vinculados con procesos religiosos y culturales de la reserva, en el contexto de una historia de ancestralidad y protección del territorio. Dentro de la majestuosidad de la montaña se presentan diferentes especies, camino, y servicios ambientales, que brinda un potencial de agua, aire y vida. Es allí, en donde encuentra un área clave de la ciudad, puesto que aporta gran potencial del recurso hídrico para devolverle la vida a uno de los humedales emblemáticos del noroccidente de la ciudad, el humedal Córdoba.
2. **Quebrada La Vieja:** Está ubicada en la Avenida Circunvalar con Calle 71 en la localidad de Chapinero, se determina por la presencia de ecosistemas como el Bosque Alto Andino y el Subpáramo, los cuales junto con la temperatura, altitud y precipitación constituyen las variables que definen la presencia de la biodiversidad en el sendero con aproximadamente 289 especies de 135 géneros y 51 familias. Cuenta con el Túnel Los Rosales el cual hace parte del sistema de abastecimiento de agua para la localidad de Chapinero y en general para Bogotá. Este túnel se construyó con el fin de mantener el flujo de agua hasta los hogares bogotanos, el cual hace parte del Sistema de Chingaza.
3. **San Francisco – Vicachá:** se encuentra ubicado sobre la Avenida Circunvalar, aproximadamente 200 metros al sur del funicular y la taquilla del teleférico de Monserrate.
4. **Guadalupe – Aguanoso:** está ubicado en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (Localidades de Santa Fe y San Cristóbal). La ruta inicia justo en el costado opuesto al santuario de la Virgen de Guadalupe, sobre la Vía a Choachí (Kilómetro 6.7)
5. **Kilómetro 11 y 12 Quebradas:** se encuentra ubicado en los cerros orientales, en el kilómetro 11 de la vía Bogotá - Choachí. El punto de encuentro y registro para iniciar la caminata ecológica es en el sector conocido como "El Marqués del 11".
6. **La Serranía:** está ubicado en el parque de bolsillo "Bosque de Pinos" (calle 153 con carrera Sexta), detrás del centro comercial, en la localidad de Usaquén.

FUENTES HÍDRICAS (4) Y HUMEDALES (8)

1. Río Bogotá
2. Río Salitre
3. Río Fucha
4. Río Tunjuelito

1. Córdoba
2. Juan Amarillo (Tibabuyes)
3. La conejera
4. Jaboque
5. Torca – Guaymaral
6. Santa María del Lago
7. El Burro
8. La Vaca

PARQUES (92) , ESCENARIOS (6) Y CEFES (4)

1. CEFE Cometas
2. CEFE El Tunal
3. CEFE Fontanar del Río
4. CEFE San Cristóbal
5. Complejo Acuático Simón Bolívar
6. Estadio de Techo
7. Estadio Olaya Herrera
8. Palacio de los Deportes
9. Parque Altablanca
10. Parque Altos De La Estancia
11. Parque Arborizadora Alta
12. Parque Atabanza
13. Parque Atahualpa
14. Parque Autopista Sur
15. Parque Bonanza
16. Parque Bosque San Carlos
17. Parque Campo Verde
18. Parque Canal del Rio Negro
19. Parque Candelaria La Nueva
20. Parque Casa Blanca
21. Parque Cayetano Cañizares
22. Parque Ciudad Jardín
23. Parque Ciudad Montes
24. Parque Clarelandia
25. Parque de la Reconciliación
26. Parque de los Hippies
27. Parque de los Novios
28. Parque del Indio o de Las Cometas
29. Parque Deportivo Primero De Mayo
30. Parque Dindalito Bellavista
31. Parque Ecológico Aguaviva
32. Parque Eduardo Santos
33. Parque El Carmelo
34. Parque El Country
35. Parque El Jazmín
36. Parque El Porvenir
37. Parque El Recreo
38. Parque El Renacimiento
39. Parque El Tintal
40. Parque El Tunal
41. Parque Fontanar del Río
42. Parque Gilma Jiménez
43. Parque Gimnasio del Sur
44. Parque Gustavo Uribe Botero

45. Parque Illimani
46. Parque Juan Amarillo
47. Parque La Amistad
48. Parque La Andrea
49. Parque La Aurora II
50. Parque La Florida
51. Parque La Fragua
52. Parque La Gaitana
53. Parque La Igualdad
54. Parque La Independencia – Bicentenario
55. Parque La Joya
56. Parque La Serena
57. Parque La Victoria
58. Parque La Vida
59. Parque Marsella Costado Norte
60. Parque Milenta Tejar San Eusebio
61. Parque Molinos II
62. Parque Morato
63. Parque Nacional Enrique Olaya Herrera
64. Parque Naranjos
65. Parque Nicolás de Federmán
66. Parque Niza XII
67. Parque Nuevo Muzú
68. Parque Palestina
69. Parque Patio Bonito
70. Parque Pijaos
71. Parque Quiroga
72. Parque Recreodeportivo El Salitre (PRD)
73. Parque San Andrés
74. Parque San Cayetano
75. Parque San Cristóbal
76. Parque San José De Bavaria
77. Parque San José de Maryland
78. Parque Santa Isabel
79. Parque Sauzalito
80. Parque Servitá
81. Parque Simón Bolívar
82. Parque El Taller
83. Parque Tabora
84. Parque Tercer Milenio
85. Parque Tibabuyes
86. Parque Tibanica
87. Parque Timiza
88. Parque Urbanización La Esperanza
89. Parque Valles de Cafam
90. Parque Villa Alemana
91. Parque Villa Luz
92. Parque Villa Mayor
93. Parque Villas de Granada
94. Parque Virgilio Barco
95. Parque Virrey Sur
96. Parque Zona Franca
97. Plaza de Artesanos
98. Plaza La Santamaría
99. Reserva de Canchas Sintéticas
100. Sendero de Monserrate
101. Unidad Deportiva El Salitre (UDS)
102. Unidad Deportiva La Alquería

IV. Marco normativo.

Fundamento constitucional

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida cultural de la Nación.

El artículo 8 dispone que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, mandato que constituye uno de los principales fundamentos para promover la conmemoración de los quinientos años de Bogotá como patrimonio histórico y cultural de Colombia.

El artículo 70 reconoce que la cultura constituye fundamento de la nacionalidad y ordena al Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la difusión de las manifestaciones culturales.

El artículo 71 establece el deber estatal de incentivar y fomentar la ciencia, la investigación, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Por su parte, el artículo 72 señala que el patrimonio cultural de la Nación se encuentra bajo la protección del Estado y que corresponde a la ley establecer los mecanismos para su salvaguarda, preservación y enriquecimiento.

En materia presupuestal, el artículo 150 numerales 11 y 15 atribuye al Congreso la competencia para expedir leyes y decretar honores públicos, así como dictar normas generales sobre la administración pública, mientras que el artículo 345 establece que ningún gasto público podrá efectuarse sin autorización legal, razón por la cual el legislador puede autorizar al Gobierno Nacional para incorporar recursos destinados a la ejecución de programas conmemorativos, respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El artículo 288 de la Constitución consagra los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre la Nación y las entidades territoriales, principios que sirven de fundamento para la creación de la Comisión Nacional Preparatoria y para la formulación conjunta del Plan Especial de Conmemoración entre el Gobierno Nacional y el Distrito Capital.

Finalmente, el artículo 313 reconoce las competencias de las entidades territoriales para promover el patrimonio y el desarrollo cultural, sin perjuicio de la facultad del Congreso para vincular a la Nación en proyectos de interés nacional.

Fundamento legal.

El proyecto desarrolla los postulados de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada por la Ley 1185 de 2008, las cuales establecen que el patrimonio cultural constituye un elemento esencial de la identidad nacional y que corresponde al Estado adelantar políticas para su protección, conservación, recuperación, sostenibilidad y divulgación.

Asimismo, desarrolla los principios contenidos en la Ley 489 de 1998, particularmente aquellos relacionados con la coordinación administrativa, la colaboración armónica entre entidades públicas y la creación de instancias de articulación para el cumplimiento de fines estatales.

En materia de planeación, el proyecto resulta compatible con la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), al prever la formulación de un Plan Especial de Conmemoración que orientará la programación de acciones institucionales sin sustituir los instrumentos ordinarios de planeación.

En cuanto a la financiación, la autorización prevista para incorporar recursos al Presupuesto General de la Nación respeta las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), al sujetar cualquier apropiación a las disponibilidades fiscales y al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Igualmente, la iniciativa armoniza con el régimen especial de Bogotá previsto en el Decreto Ley 1421 de 1993, reconociendo las competencias propias del Distrito Capital y promoviendo la coordinación institucional con el Gobierno Nacional.

Fundamento jurisprudencial.

La Corte Constitucional ha sostenido de manera reiterada que las leyes que exaltan acontecimientos históricos, reconocen bienes de interés cultural o vinculan a la Nación a conmemoraciones son compatibles con la Constitución siempre que respeten la distribución de competencias y no impongan gastos obligatorios sin observar las reglas presupuestales.

La jurisprudencia también ha precisado que este tipo de iniciativas constituyen un ejercicio legítimo de la cláusula general de competencia legislativa prevista en el artículo 150 de la Constitución, particularmente cuando persiguen la protección del patrimonio cultural, la preservación de la memoria histórica y el fortalecimiento de la identidad nacional.

La Corte Constitucional, reconoció que las leyes de honores son constitucionalmente válidas cuando se limitan a exaltar personas, instituciones o acontecimientos de relevancia nacional y las autorizaciones presupuestales se entienden como facultades otorgadas al Gobierno, sujetas al Marco Fiscal de Mediano Plazo, al Estatuto Orgánico del Presupuesto y a la disponibilidad de recursos, sin imponer obligaciones de gasto.

En consecuencia, el presente proyecto de ley desarrolla mandatos constitucionales expresos relacionados con la cultura, el patrimonio, la memoria histórica, la coordinación entre la Nación y las entidades territoriales y la promoción del interés general, dentro de los límites fijados por la Constitución, la ley y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

V. Impacto Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el presente proyecto de ley no genera un impacto fiscal inmediato ni establece una obligación de gasto de ejecución automática para la Nación. Las medidas previstas constituyen autorizaciones al Gobierno nacional para concurrir a la financiación de los planes, programas y proyectos derivados de la conmemoración de los quinientos (500) años de la fundación de Bogotá, D.C., cuya ejecución estará condicionada a las disponibilidades presupuestales, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

En consecuencia, la iniciativa no modifica las rentas nacionales, no crea tributos, no altera la estructura del Presupuesto General de la Nación y no impone apropiaciones obligatorias. Cualquier erogación que se derive de su eventual implementación deberá sujetarse a los procedimientos ordinarios de programación, aprobación y ejecución presupuestal previstos en la Constitución Política y la ley.

VI. Conflicto de interés.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 291 de la Ley 5.^a de 1992, modificado por la Ley 2003 de 2019, se considera que la discusión y aprobación del presente proyecto de ley no genera, en principio, un conflicto de intereses para los congresistas, por tratarse de una iniciativa de carácter general, abstracto e impersonal, dirigida a vincular a la Nación a la conmemoración de los quinientos (500) años de la fundación de Bogotá, D.C., mediante la adopción de medidas de interés público relacionadas con la cultura, el patrimonio, la memoria histórica, el turismo y la coordinación institucional.

No obstante, la existencia de un eventual conflicto de intereses deberá ser evaluada y declarada por cada congresista de manera individual, de conformidad con las circunstancias particulares de su situación personal y con las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales aplicables.

VII. Referencias.

- Constitución Política de Colombia
- Corte Constitucional
- <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/cultura-recreacion-y-deporte/historia-de-bogota-recorrido-por-la-historia-de-la-ciudad-de-bogota>

- <https://caminos.eaab.gov.co/>
- <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/bogotanitos/bogodatos/rondas-de-rios-y-quebradas-de-bogota>
- <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/turismo/los-sitios-mas-emblematicos-de-bogota>
- <https://www.idrd.gov.co/ciclovía/historia>
- <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/cultura-recreacion-y-deporte/ciclovía-de-bogota-datos-curiosos-que-hacen-historia-en-sus-50-años>
- <https://canaltrece.com.co/noticias/4-datos-de-historia-de-bogota-que-cambiaron-la-faz-de-la-ciudad-en-el-siglo-xx/>
- <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gestion-publica/que-es-el-bogotazo-esto-ocurrio-el-9-de-abril-de-1948>
- <https://archivobogota.secretariageneral.gov.co/noticias/historia-del-transporte-bogota>
- <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/principal/noticias/historia-de-todas-las-localidades-de-bogota>
- <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/cultura-recreacion-y-deporte/la-historia-de-bogota>
- <https://www.metrodebogota.gov.co/empresa-metro-bogota/historia>
- <https://www.metrodebogota.gov.co/>
- <https://regionmetropolitana.gov.co/observatorio/noticias/bogot-alcanzar-su-pico-poblacional-en-2026-observatorio-de-dinmicas-metropolitanas-y-regionales>
- https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2023-09/listado_de_teatros_y_museos.pdf
- <https://www.biblired.gov.co/>
- <https://www.sdp.gov.co/micrositios/ninos-ninas-y-adolescentes/como-se-hace>
- <https://www.idrd.gov.co/parques-y-escenarios>
- <https://www.senalmemoria.co/piezas/luz-llego-bogota>
- <https://www.radionacional.co/cultura/historia-colombiana/guerra-de-los-mil-dias-siete-puntos-clave-para-entender-este-hecho>
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13688>
- <http://www.psuv.org.ve/temas/noticias/efemeride-10-agosto-1819-simon-bolivar-entra-victorioso-a-bogota/>
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=106394>
- <https://archivobogota.secretariageneral.gov.co/content/Ayuda-tareas/historia-bogota>

Por las razones expuestas y con fundamento en los mandatos constitucionales orientados a la protección del patrimonio cultural, la promoción de la memoria histórica, el fortalecimiento de la identidad nacional y la coordinación entre la Nación y las entidades territoriales, nos permitimos presentar a consideración del honorable Congreso de la República el presente Proyecto de Ley "Por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los quinientos (500) años de la fundación de Bogotá, Distrito Capital, se dictan medidas para su preparación y se dictan otras disposiciones", y solicitamos a los honorables Congresistas darle el trámite constitucional y legal correspondiente, con el propósito de que sea discutido, enriquecido y aprobado como Ley de la República.

Cordialmente,

José Jaime Uscátegui Pastrana Representante a la Cámara por Bogotá Partido Centro Democrático	Heráclito Landínez Suárez Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico
Nelly Patricia Mosquera Representante a la Cámara por Bogotá Partido Centro Democrático	Gabriel Becerra Yáñez Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico

Luz Marina Gordillo Representante a la Cámara por Bogotá Partido Centro Democrático	Maria del Mar Pizarro Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico
Daniel Felipe Briceño Montes Representante a la Cámara por Bogotá Partido Centro Democrático	María Fernanda Carrascal Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico
Jesús Salim Lorduy Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Centro Democrático	Laura Daniela Beltrán Palomares Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico
David Gerardo Cote Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Centro Democrático	Claudia Teresa Romero Nader Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico
Jairo León Vargas Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico	Daniel Mauricio Monroy Representante a la Cámara por Bogotá Pacto Histórico
Catherine Juviano Clavijo Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde	Mauricio Andrés Toro Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde
Carol Borda Acevedo Representante a la Cámara por Bogotá Salvación Nacional	Bleidy del Carmen Pérez Ballestas Representante a la Cámara por Bogotá Partido Liberal Colombiano